

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos —(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta del 28 de Enero de 1932).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Sr. Presidente del Colegio oficial del Secretariado local de la provincia de Vizcaya, participando las dudas que han surgido con ocasión de revisarse los nombramientos de Secretarios hechos durante el período de la Dictadura, por estimar algunos Ayuntamientos que adolecen de nulidad los nombramientos que no se hicieron a propuesta de la Comisión permanente, y solicitando se esclarezcan auténticamente aquellas dudas en evitación de erróneas interpretaciones y de irremediables perjuicios:

Considerando que lo fundamental en materia de nombramientos de Secretarios es que éstos habrán de hacerse por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria convocada al efecto, y por el voto de la mayoría absoluta del número de Concejales que integren legalmente el Ayuntamiento:

Considerando que en cuanto al procedimiento a que ha de ajustarse la designación de Secretarios, este Ministerio, en las Ordenes convocando los correspondientes concursos se ha limitado siempre a consignar, a tenor de lo dispuesto en los artículos 231 del Estatuto y 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que el nombramiento deberá hacerse mediante concurso por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria que convocará el Alcalde dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo fijado para el concurso, sin que ni antes ni ahora se haya exigido como preceptivo el informe de la Comisión permanente:

Considerando que el precepto del artículo 15 del Estatuto municipal, que en su número quinto señala como facultad de la Comisión permanente la preparación de los asuntos que hayan de ser examinados en las sesiones del Ayuntamiento pleno, queda cumplido, en cuanto al nombramiento de Secretarios se refiere, con la sola incorporación de los documentos relativos al concurso: al expediente del que ha de entender el Ayuntamiento pleno, sin que antes ni ahora sea preceptivo el que la Comisión formule en cada caso propuesta alguna, ni informe con respecto a la resolución que haya de adoptarse, quedando éste exclusivamente a la libre determinación del Cabildo pleno.

Este Ministerio se ha servido establecer con carácter general la doctrina que consignada

queda, a fin de solventar las dudas que pudieran suscitarse en la interpretación de los artículos citados.

Dadrid, 27 de Enero de 1932.—Casares Quiroga.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

En virtud de orden de la Dirección general del Tesoro público y en atención al retraso en el envío de los cuadernos de Patentes, se prorroga el periodo voluntario para la adquisición de *Patentes de automóviles de alquiler* hasta el día 15 del mes de Febrero próximo.

Zamora 30 de Enero de 1932.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R-438

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

El Excmo. Sr Subsecretario de Agricultura, Industria y Comercio del Gobierno de la República, me trasmite la nota oficiosa siguiente:

«Por distintos caminos llegan a este departamento noticias, quejas, anhelos, algo que flota en el ambiente y que revela una cierta intranquilidad en el mercado nacional de trigos. No es el momento de pensar y menos discutir si los precios son altos o bajos, remuneradores o no, pero sí de recoger esos anhelos y quejas y hacer lo posible por que toda intranquilidad desaparezca.

Cualquier estudio de esta cuestión que se intente hacer, no tendrá un mediano cimiento si no se toma como punto de partida una estadística fiel, precisa, absolutamente cierta.

Esta estadística no existe, y no existe seguramente por que el agricultor, elemento el más interesado de todos los que en estas cuestiones intervienen, o ha negado su colaboración a tal fin, o ha dificultado, cuando menos, la consecución de aquel objetivo.

Necesitamos convencer al agricultor español: de que el dato estadístico que le pedimos,

no debe, no puede negárnoslo; a menos que se desentienda absolutamente de sus propios intereses; que este dato no tiene finalidad alguna fiscal, no ha de traducirse en aumentarle ningún impuesto, en cobrarle nada; que sin ese importantísimo dato no nos es posible realizar ninguno de los estudios interesantísimos que están por hacer alrededor de la cerealicultura española; que ninguna medida, ni de progreso, ni de protección podemos ni siquiera intentar, cuando empezamos por desconocer la cuantía exacta de lo que hemos de proteger o impulsar y finalmente y quizás esto es lo más importante en estos momentos, que a la República interesa conocer matemáticamente nuestras disponibilidades y su distribución; para en su vista adoptar las debidas determinaciones.

Así pues, de que el dato que ha de interesarse del agricultor sea o no exacto, depende la adopción de resoluciones, conducentes a salir al paso a la escasez, si ésta existe, antes de llegar a un desabastecimiento.

De otro orden si tenemos trigo en cantidad suficiente para llegar a la próxima cosecha; y siendo consecuencia de la actuación del elemento agrícola en esta colaboración que de él se demanda, el que se adopte una u otra medida, él será el único responsable de las que se dicten y de que éstas sean perjudiciales a sus intereses, si con olvido de sí propio niega el dato preciso».

Llamo la atención de las autoridades, Cámaras y Sindicatos Agrícolas y agricultores, y muy especialmente de los señores Alcaldes de esta provincia, para que por medio de bandos o pregones lo hagan llegar a conocimiento de todos los interesados.

Zamora 30 de Enero de 1932.

El Gobernador,
Mariano Quintanill.

Viene observando este Gobierno, que al tratar los señores Presidentes de las Asociaciones establecidas en esta provincia, de dar cumplimiento a la Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, número 9, correspondiente al día 22 del corriente mes, la mayor parte no cumplimentan dicho servicio en la forma determinada por la vigente Ley de Asociaciones, por lo cual llamo la atención de dichas entidades, para que antes de mandar las certificaciones que se les exige, examinen la referida Ley para el reintegro correspondiente, que tiene que ser a razón de 2'40 pesetas cada acta, dando cuenta

los señores Alcaldes de la presente Circular a los respectivos Presidentes, para su exacto cumplimiento.

Zamora 30 de Enero de 1932.

El Gobernador,
Mariano Quintanilla.

La «Sociedad de Autores Españoles» ha nombrado representante suyo en Sanzoles a don Francisco García y García, y en Fuentesauco a D. Juan González Fonseca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa la vigente Ley de Propiedad Intelectual.

Zamora 28 de Enero de 1932.

El Gobernador,
Mariano Quintanilla.

SECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

EXPROPIACIONES

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con esta fecha, a petición de la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos (Saltos del Duero S. A.), concesionaria del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo» y en virtud de lo que disponen los artículos 43 y 44 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, ha acordado que el pago de las fincas que se expresan en la relación número 1 que a continuación se inserta, que se expropian en el término municipal de Muelas del Pan, con motivo de las obras de construcción de dicho aprovechamiento, se verifique el día 28 del corriente mes de Enero, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Muelas del Pan, dándose principio al acto a las 10 horas.

También se ha servido acordar que las fincas que se expropian en dicho término municipal con igual fin, señaladas en la relación número 2 que se inserta a continuación, y cuyos propietarios han percibido ya su importe por convenio directo con la Sociedad expropiante, sean ocupadas con las formalidades legales al efectuarse la de las fincas señaladas en la relación número 1.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del referido Reglamento, para el debido conocimiento de los interesados.

Zamora 13 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Relación número 1.

2. Bonifacio Miguel Rodríguez.
- 3-24-59-78-94-97⁴-109 y 119 Manuel Rapado Martín
4. Manuel Felipe Fernández.
5. María Rapado Martín.
6. Francisco Rapado Martín.
7. Celestino Martín Añez.
- 8-93 y 129 Juan Bartolomé Fernández.
- 9 y 57 Paula Cancelo Alvarez.
- 10-76- y 97² Angel Píriz Martín.
- 11 y 13 Froilán Gato Vizán.
- 14 y 98 Manuel Píriz Martín.
- 15 Herederos de Domingo Martín.
- 16 y 24, Benito Miguel Benito.
- 17 Herederos de Manuel Pelayo Píriz.
- 18 y 31 Nicolasa Martín Martín.
- 19-30-95 y 113 Felipe Moreno Esperanza.
- 20 y 88 Agustín Martín Rapado.
- 21 y 28 Manuel Martín Bartolomé.
- 22 José Gallego Pedrón.
- 23 Alfonso Pelayo Píriz.
- 26 y 49 Alfonso Miguel Alonso.
- 27 Gaspar Rapado Martín.
- 29 Ramón Martín Alonso.
- 97⁶ Ramón Martín.
- 32-51, 53, 55-67 Juan Martín Morán.
- 35-38-77 y 83 Manuel Ponce Fernández.
- 36 Herederos de Manuel Fernández Felipe.
- 37 Anselmo Fernández Felipe.
- 39 y 122 José Miguel Alonso.
- 40 Anselmo Refoyo Felipe.
- 41 José Gato Vizán.
- 42 José Pelayo Rodríguez.
- 43-72 y 91 Anselmo Pelayo Moreno.
- 44 Nanelia Requejo Rapado.

- 45 y 69 Herederos de Ceferino Refoyo Alonso
- 46 Agustín Esperanza Pelayo.
- 47 Manuel Arribas Martín.
- 48 José Alonso Gallego.
- 50 Ángela Pelayo.
- 52 Basilio Calvo Gómez.
- 54 Herederos de Basilio Rapado.
- 56 y 86 Antonio Añez Calles.
- 58 Esteban Pelayo Barroso.
- 60 Martín Pelayo Moreno.
- 61 Juan Gallego Pedrón.
- 66 Josefa Rapado Rapado.
- 68 Francisco Bartolomé Pelayo.
- 70 Antonio Rapado Martín.
- 71-99 y 128 Antonio Rodríguez Cid.
- 73 Matias Blanco Diez.
- 74 Jacinto Macías Martín.
- 75 Teresa Alonso Martín.
- 79 José Alonso Gato.
- 80 Eusebio Miguel.
- 81-108 y 135 Felipe Miguel Alonso.
- 82 y 97⁵ Antonio Refoyo Martín.
- 84 y 97¹ Pedro Martín Píriz.
- 85 y 87 Francisco Martín Martín.
- 89 Isabel Calles Barroso.
- 90 y 97 Ignacio Píriz Diego.
- 92 María Rapado Romero.
- 96 Manuel Pelayo Martín.
- 97³ Ricardo Fernández Parra.
- 97⁷ y 103 Alejo Blanco Diez.
- 101 Roque Rapado Rapado.
- 104 y 105 Manuel Martín Morán.
- 106 Inocencia Pelayo Martín.
- 107 Francisco Refoyo.
- 110 María Pedrón Roldán.
- 111 y 114 Pascuala Moreno Bartolomé.
- 112 Manuel Rapado Rapado.
- 115 Herederos de Prudencio Miguel.
- 116 Domingo Martín Gallego.
- 120 y 133 Juan Martín Rapado.
- 125 Herederos de Juan Martín Rapado.
- 120, Andrés Moreira Calles.
- 120,, Tomás Fernández Rapado.
- 121 Antonio Fernández Macías.
- 123 José Martín Píriz.
- 124 Manuel Alonso Pedrón.
- 127 y 130 Antonina Miguel Ríos.
- 131 Herederos de Juan Ríos.
- 132 y 132; Juan Enrique Fernández.
- 134 Modesto Martín Canabal.

Relación número 2.

1-12-34-62-63-64-65-102-118-126 y 133, Ayuntamiento.

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1932.

- Arcenillas.—Sección única.—Local Escuela de niños, sito en la Plaza Mayor.
- Coreses.—Sección única.—Local Escuela de niños.
- Arcos de la Polvorosa.—Sección única.—Local Escuela de ambos sexos.
- Morales de Toro.—Distrito 1.º Fielato.—Local Tercer grado de la Escuela de niños.
- Idem.—Distrito 2.º Plaza.—Local Tercer grado de la Escuela de niñas.
- Badilla.—Sección única.—Local Escuela de niños.
- Madridanos.—Sección 1.ª Madridanos.—Local Escuela de niños.
- Idem.—Sección 2.ª Bamba.—Local Escuela de ambos sexos.
- Arquillos.—Sección única.—Local Escuela de niños.
- Andavías.—Sección única.—Local Escuela de niños.
- Pontejos.—Sección única.—Local Escuela de ambos sexos, sito en la calle del Caño.
- Villalazán.—Sección única.—Local Escuela de ambos sexos.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas en la forma que también se expresa, que regirán en el bienio de 1932 y 1933, con arreglo a la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y son las siguientes.

Villabrazo

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. Servando Rubio Domínguez, Concejal.
Vocales: D. Severiano Horas Fernández, ex Juez; D. Luis Aparicio Diez, por territorial; don Melchor Uña Valverde, por ganadería; D. Andrés Omañas Llamas y D. Antonino Llamas Diez, por industrial.
Suplentes: D. Policarpo Mayo Nuevo, ex Juez; D. David Alonso Alonso, por territorial; D. Dionisio Aparicio Morán, por ganadería; D. Leandro Huerza Blanco y D. Clodomiro Curbero Domínguez, por industrial.
Secretario: El del Juzgado.

Arcenillas

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Juan Martín Rodríguez, Concejal; D. Francisco Sanabria Martín, ex Juez; don Clodoaldo Casaseca Avedillo y D. José Alejandro García, por territorial; D. Bernardo Alonso Martín, por industrial.
Suplentes: D. Santiago Rodríguez Sebastián, Concejal; D. Francisco de Anta Avedillo, ex Juez; D. Bonifacio Jiménez Manso y D. Jacinto Rodríguez Campo, por territorial; D. Julito Domínguez Casaseca, por industrial.
Secretario: El del Juzgado.

Carbellino

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. Andrés Sánchez Salvador.
Vocales: D. Ángel Prieto Prieto, ex Juez; D. José Aguilar Herrero y D. Bernardo Marcos Mateos, por territorial; D. José Criado Delgado, por industrial.
Suplentes: D. Pedro Sánchez Tablate, Concejal; D. Benito Sánchez de la Mano y D. Antonio Chapado Pelazas, por territorial; D. Felipe Moreno Tablate, por industrial.
Secretario: El del Juzgado.

Pontejos

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Avelino Alonso Martín, Concejal; D. Lorenzo Pérez Villalpando, ex Juez; don José Jambrina Casaseca y D. Ceferino Jambrina Casaseca, por rústica; D. Marcelino Sevilla o Perdigón, por industrial.
Suplentes: D. Florencio Calzada González, Concejal; D. Casimiro García Mateos, ex Juez; D. Cándido García Jambrina y D. Severino Calzada Montalvo, por rústica; D. Florencio Jambrina Gaitán, por industrial.
Secretario: El del Juzgado.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICA

DE LA

provincia de Zamora

Cesiones y retractos

En cumplimiento de la Real orden de 18 de Junio de 1921, esta Administración de Rentas públicas, por el presente notifica a los deudores originarios que se indican o en defecto de estos a sus causahabientes, el derecho de preferencia que la citada disposición les reconoce para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia el retracto de las fincas, cuya cesión ha sido solicitada para ante su autoridad, a cuyo efecto los mencionados deudores o causahabientes han de producir la correspondiente instancia, caso de desear hacer uso de este derecho, en el término de 15 días, acomodándose a cuanto dispone el R. D. de 9 de Diciembre de 1927, teniendo en cuenta que transcurrido este plazo se continuará en su caso la tramitación del expediente de cesión a favor de los primeros peticionarios.

Deudor.—Baldomero Serna.

Una tierra en Valdefinjas, al pago de la Fuente la Manca; linda Naciente tierra de Eusebio Sánchez, Mediodía sendero de Valdechás, Poniente y Norte tierra de Francisco Carreño, con una cabida de 50 áreas 34 centiáreas.

Casa en el casco de Valdefinjas, calle de la Plata, sin número, compuesta de planta baja y corral, cuya extensión no consta; linda por la derecha entrando casa de Leoncio Bermejo, izquierda casa de Manuel Ruíz, espalda camino de las Eras.

Tierra en Valdefinjas, al pago del camino del Monte; linda Naciente tierra de Andrés Muñoz, Mediodía José Domínguez, Poniente y Norte camino del pago.

Deudor.—Gregorio Piorno.

Tierra en término de Villanueva, en Peñacabra, linda al Naciente otra de Francisco Rodríguez, Mediodía otra de Alonso Ruíz, Poniente con el mismo y Norte Nicolás Ferrero, de una cabida de 16 áreas 77 centiáreas.

Tierra a Peñablanca; linda al Naciente y Mediodía con peñascal, Poniente con Esteban Domínguez y Norte con Manuel Herrero, con una cabida de 25 áreas 18 centiáreas.

Tierra en la Era, linda al Naciente con Manuel Luis, Mediodía Celestino Alvarez, Poniente con el referido Manuel y Norte con común de vecinos, con cabida de 5 áreas 59 centiáreas.

Tierra al Regato de Valdarnos; linda al Naciente con camino vecinal, Mediodía Tomás Domínguez, Poniente con Esteban Domínguez y Norte Manuel Terrón, con una cabida de 16 áreas 77 centiáreas.

Tierra al Sierro, linda al Naciente Manuel Luis, Mediodía camino vecinal, Poniente Santiago Piorno, y Norte Manuel Luis, con una cabida de 16 áreas 77 centiáreas.

Tierra al pago del Bodón; linda al Naciente Ángel Ramajos, Mediodía Manuel Luis, Poniente otra de Celestino Alvarez y Norte con matorral de vecinos, con una extensión de 8 áreas 38 centiáreas.

Tierra en el mismo término en Villaflores a Corral Castaño, linda al Naciente con otra de Manuel Piorno, Mediodía otra de Tomás Domínguez, Poniente y Norte con tierra de Ignacio Piorno, con cabida de 16 áreas 77 centiáreas.

Tierra al Sopero, linda al Naciente con otra de Francisco Rodríguez, Mediodía otra de Ignacio Piorno, Poniente y Norte otra de Francisco Rodríguez, con cabida de 50 áreas 31 centiáreas.

Tierra al Picón, linda al Naciente con camino de vecinos, Mediodía otra de Francisco Rodríguez, Poniente otra de Domingo y Manuel Piorno y Norte otra de Manuel Domínguez, con cabida de 8 áreas 38 centiáreas.

Tierra a la Laguna, linda al Naciente tierra de Santiago Piorno, Mediodía otra de Manuel Domínguez, Poniente otra de Ignacio Piorno y Norte con el camino vecinal, con cabida de 5 áreas 59 centiáreas.

Tierra a la Barrera, linda al Naciente con tierra de Ignacio Piorno, Poniente otra de Tomás Domínguez y Norte con camino vecinal, con cabida de 8 áreas 38 centiáreas.

Casa en Villanueva, no consta la calle, linda derecha entrando con parte de Tomás Domínguez, por la izquierda casa de Manuel Terrón y por la espalda cortina de Nicolás Ferrero.

Zamora 25 de Enero de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.
R—246

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

Se pone en conocimiento de los términos municipales de Andavías Cazorra y Roales que a partir del día 23 de Enero; Villardiga, La Hiniesta, Casaseca de las Chanas, San Pedro de la Nave, Muelas del Pan; Villaralbo, Cubillos y Tagarabuena, a partir del día 26 del actual mes de Enero; Madridanos y su anejo Bamba, Fontanillas de Castro, Villardondiego, Villanueva de Campeán y Vilafáfila, a partir del día 30 de Enero, estará expuesto al público el Padrón de la contribución de la riqueza rústica, al objeto de que sea examinado por los interesados y puedan formular ante la Jura Pericial, las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia, que en el mismo observen.

Zamora 23 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el alistamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes.

Rectificación del alistamiento, el día 31 del actual, a las diez horas: cierre definitivo de mismo, el día 14 de Febrero, a las diez horas: clasificación y declaración de soldados el día 21 de Febrero próximo; a las ocho horas, que tendrán lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos: advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Castronuevo

Primo Temprano Baladrón.

Vezdemarbán

Celedonio Alfágame Calleja, hijo de Victoriano y Eleuteria.

Victor Delgado Delgado, hijo de Leandro y Manuela.

Basilio Francisco Delgado Sánchez, hijo de Virgilio y Leocadia.

Francisco Pera Pera, hijo de Constantino y Julia.

Sérvulo Rúa Cámara, hijo de Sérvulo y María de los Dolores.

Lucio Temprano Pascual, hijo de Mauricio y Bienvenida.

Revellinos

Emiliano Hernández Sánchez, hijo de Dionisio y Juana.

Amador Marqués Tejedor, hijo de Ovidio y Aniana.

Corrales

Arturo Matellán Vicente, hijo de Arturo y Candelas.

Benavente

Enrique Tirso Alonso Alonso, hijo de Eduardo y de Vicenta.

Esteban Alonso Magin, hijo de padres desconocidos.

Toribio Alonso Martínez, hijo de padres desconocidos.

Rogelio Alonso Pérez, hijo de padres desconocidos.

Agustín Antón Gutiérrez, hijo de padres desconocidos.

Jacinto Bécarés Rodríguez, hijo de padres desconocidos.

Heraclio Blanco Cocho, hijo de Benito y de Concepción.

Tomás Blanco Jimenez, hijo de padres desconocidos.

Elias Calvo Carracedo, hijo de Adolfo y de Gregoria.

Emiliano Campo González, hijo de padres desconocidos.

Leonardo Casado Vega, hijo de Valentín y de Margarita.

Bernardo Castro Garrido, hijo de padres desconocidos.

Bernardo Fernández Gallego, hijo de José y de Luisa.

Vicente García García, hijo de José y de Felicidad.

Eusebio Carlos García Rollo, hijo de padres desconocidos.

Francisco González González, hijo de Gumersindo y de Josefa.

José González González, hijo de José y de Socorro.

Gregorio Juan Iglesias Parrilla, hijo de Tomás y de Saara.

Nicolás Jañez Martínez, hijo de Facundo y de Avelina.

Isidro Juarez Robles, hijo de Basilio y de Manuela.

Pablo Lucio Lena Ruíz, hijo de Anfiloquio y de María.

Andrés Pablo Morán Hidalgo, hijo de Valentín y de María.

Manuel Parada Herrero, hijo de Isidro y de Rosario.

Justino Pascual Rojo, hijo de padres desconocidos.

José Pérez Alonso, hijo de padres desconocidos.

Damián Pérez Rodríguez, hijo de padres desconocidos.

Miguel Posa Diaz, hijo de Juan y de Cristeta.

Dionisio Prieto Gutiérrez, hijo de Agustín y de Felicia.

Vicente Remigio Salvador Fernández, hijo de Vicente y de María.

Ricardo Sánchez San Antolín, hijo de Juan y de María de la Paz.

Tomás Tocino García, hijo de Hermógenes y de María.

Hermógenes Torres Hernández, hijo de Emilio y de Cándida.

Moraleja del Vino

Francisco Martínez Ruiz, hijo de Eusebio y Clotilde,

Torregamones

Antonio Alfonso Pascual, hijo de Antonio y Rosalía.

Angel Bazal Rodríguez, hijo de José y Marcelina.

Mariano Palacios Menéndez, hijo de Graciano y María.

Antonio de Pedro Concepción, hijo de Miguel e Ignacia.

Pedro de Roque Freire; hijo de Salvador y Lucía.

Cubo del Vino

Julio Borrego Poza, hijo de Aristótulo y Emiliana.

San Miguel del Valle

Natalio Aragón Tejerina, hijo de Bernardo y Juana.

Angel Neira Barrero, hijo de Luciano y de Manuela.

Pobladura del Valle

Honorio Alonso López, hijo de Baltasar y María.

Teodoro Gutiérrez Quintana, hijo natural de María.

Ricardo Maurin Gandarillas, hijo de Eutiquio y Quintina.

Miguel Toresano Fernández, hijo de Alberto y Manuela.

Aurelio Nemesio Yagüe Otero, hijo de Joaquín y Felisa.

Moraleja de Sayago

Manuel García Martín, hijo de Clemente y Leonor.

Lorenzo González Manzano, hijo de Angel y María.

Tagarabuena

Victoriano Barbero Lorenzo, hijo de Julio y Vicenta.

Francisco Cabezas López, hijo de Marcelo y Balbina.

Alberto Domínguez Alvarez, hijo de Pedro y Manuela.

San Cristobal de Entreviñas

Honorino Huerga Ugidos, hijo de Evaristo y Melitona.

Luis Marbán Carbajo, hijo de Olegario y de Francisca.

Angel Rodríguez Salagre, hijo de David y de Lucía.

Villardiga

Ramón Deza Pérez, hijo de Tomás y de Fidencia.

Cayo San Juan Gago, hijo de Angela.

Vallesa de la Guareña

Cayetano Cortés, hijo de Sabina.

Gabriel Hernández Lorenzo, hijo de Ulpiano y Felisa.

Sotero García Jimeno, hijo de Gabriel y de Casimira.

Román Martín Sánchez, hijo de Nicolás y Paula.

Ismael Martín González, hijo de Leopoldo y Josefa.

Ayoó de Vidriales

Demetrio Carro Incógnito, hijo natural de Felipa.

Tapioles

Virgilio Benayas Conde, hijo de Melchor y Francisca.

Gabino Pérez Fernández; hijo de Aurelio y Genoveva.

Villamayor de Campos

Pedro Alvarez Rabanillo, hijo de Antonio y Sebastiana.

Demetrio Gascón San Pedro, hijo de Francisco y Vicenta.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Revellinos, años de 1923-24, 1924-25, 1925-26, segundo semestre de 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930.

Villamor de Cadozos, años de 1927, 1928, 1929 y 1930.

Molezuélas de la Carballeda, años de 1924-25, 1925-26, segundo semestre de 1926, 1927, 1928 y 1929.

VILLALOBOS

Don Julio Fernández Fijero, Alcalde del Ayuntamiento de Villalobos.

Hago saber: Que la cobranza del 3.º y 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades del año 1931, tendrá lugar durante los días 6, 7 y 8 del mes de Febrero, desde las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de contribuyentes de este término municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiendo a todos los contribuyentes según ordena el artículo 67 del Estatuto de recaudación, que si dejan transcurrir el día 10 de Marzo sin satisfacer sus débitos, incurrirán en el recargo del 10 por 100 del débito y si dejan transcurrir el día 31 del mismo mes incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin mas notificación ni requerimiento.

Villalobos 26 de Enero de 1932.—El Alcalde, Julio Fernández. R-276

SAN MIGUEL DEL VALLE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión que celebró el día 15 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades para el año 1932, a los señores siguientes:

Parte real

Don Melchor Alonso Marbán, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don José Sánchez Fernández Chicarro, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Miguel Carbajo García, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Manuel Rodríguez López, mayor contribuyente por industria y comercio.

Parte personal

Don Luciano Centeno Martínez, Cura párroco
Don José Gil Blanco, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Tino Bécares Martínez, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Anesio Gutiérrez Pastor, contribuyente por industria residente y domiciliado.

Lo que se hace público por término de siete días hábiles según dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

San Miguel del Valle 16 de Enero de 1932.—El Alcalde, José de Lera. R-262

PERDIGON (EL)

Don Saturnino Martín González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Perdígón.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, se declara vacante el cargo de Recaudador del repartimiento municipal de utilidades correspondiente al año 1929, y se anuncia su provisión, para que en término de ocho días, las personas que deseen optar al mismo, puedan presentar sus solicitudes a esta Alcaldía en término antes dicho. El que resulte designado, no devengará más que el premio de cobranza reglamentario, correspondiente a las cantidades que de la recaudación se hagan efectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Perdígón 22 de Enero de 1932.—El Alcalde, Saturnino Martín. R-249

MATILLA DE ARZON

Aprobado por la Corporación municipal el deslinde y amojonamiento de todas las praderas pertenecientes al patrimonio de este Ayuntamiento, se hace saber a todos los dueños de fincas colindantes con mencionadas praderas, para que a los ocho días hábiles de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan con los documentos que justifiquen la cabida de sus fincas; advirtiendo que dará principio la operación por el prado de Carvega, a la hora de las nueve.

Matilla de Arzón 18 de Enero de 1932.—El Alcalde, Melchor Vázquez. R-320

SANTOVENIA DEL ESLA

En virtud de no haber habido solicitante para el suministro de alumbrado eléctrico público de este Municipio y estar provisionalmente suministrado, se anuncia nueva subasta para la adjudicación en propiedad del mismo, con arreglo al tipo y condiciones que constan en el pliego hecho a estos efectos y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Los solicitantes presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, los que serán abiertos a presencia de todos el día de la subasta, que tendrá lugar a los quince días de publicado este en el BOLETÍN OFICIAL y en la Casa Consistorial, a las diez de la mañana.

Santovenia del Esla 26 de Enero de 1932.—El Alcalde, Lucas Romero. R-396

VALLESA DE LA GUAREÑA

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de arbitrios municipales por renuncia del que la desempeñaba, se abre concurso por el plazo de quince días, para su provisión en propiedad, y con arreglo a las condiciones acordadas por este Ayuntamiento de mi presidencia, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Vallesa de la Guareña 25 de Enero de 1932.—El Alcalde, Leopoldo Lucas. R-388

FERRERAS DE ABAJO

Don Juan López Gullón, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, correspondiente a este distrito, el padrón de prestación personal para los años de 1932, 1933, 1934 y 1935, y las tarifas de reducción a metálico, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para

que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes, por escrito o comparencia ante la Alcaldía.
Ferrerías de abajo 24 de Enero de 1932.—El Alcalde, Juan López. R-359

LA HINIESTA

Don Vicente Rodríguez Lozano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Hiniesta.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión de 31 de Diciembre último, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal para la confección del Repartimiento general de Utilidades del año actual de 1932, habiendo designado los señores siguientes.

Parte real

D. Jacinto Rodríguez Fincias, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

D. Tomás Salvador Lorenzo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

D. Bernardino Fernández Lorenzo, por urbana, domiciliado.

D. Aniceto Sampedro Pérez, mayor contribuyente por industrial y comercio, domiciliado en este término.

Parte personal

D. Cayetano Alfégame Prieto, Cura párroco.
D. Vicente Rodríguez Lozano, contribuyente por rústica y domiciliado en éste.

D. Fernando Lorenzo Rodríguez, por urbana y domiciliado.

D. Manuel Sampedro Domínguez, por industrial y comercio, residente y domiciliado.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones durante el plazo de siete días, conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal.

Hiniesta 14 de Enero de 1932.—El Alcalde, Vicente Rodríguez. R-323

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado, D. Joaquín Ramos Cadenas, en nombre y representación de D. Sixto Castro Hernández, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdos del Ayuntamiento de Fermoselle, que en las sesiones de 10 y 24 de Diciembre anterior, no le nombraron Médico Titular haciéndolo a favor de otros concursantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Francisco Díaz.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Poncio Sabater. R-286

Juzgados militares

CACERES

Regimiento de Infantería número 25.

Rodríguez Rodríguez, Félix; hijo de Miguel y Vicenta, natural de Avedillo, provincia de Zamora, de 25 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, ignorándose las demás señas, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, núm. 45, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Ricardo Belda López Solares, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo efectúa.

Cáceres 8 de Enero de 1932.—El Juez instructor, Ricardo Belda. R-170